

LEY N° 2381

LA CAMARA DE REPRESENTANTES

DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º: Donase a favor del Estado Nacional Argentino-Subsecretaría de Comunicaciones y con destino a las instalaciones de la Emisora L.R.A. Radio Nacional Puerto Iguazú, el inmueble de propiedad del Estado Provincial, individualizado como Lote “C”, proveniente de la Subdivisión Resto Chacra 24 –b, del Plano N° 16737, pueblo Puerto Iguazú, Municipio del mismo nombre, Departamento Iguazú, Provincia de Misiones, con superficie de 7 hectáreas – 75 áreas – 26 centiáreas – 36 decímetros cuadrado.-
Nomenclatura Catastral:

Departamento 09 – Municipio 43 – Sección 02 – Chacra 000 – Manzana 000 – Parcela 98.
Inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble, en mayor extensión, al Tomo 8 – Folio 126 – Finca N° 1532-Iguazú, a nombre del Gobierno de la Provincia de Misiones. Plano de Mensura N° 19709.

Artículo 2º: Por Escribanía de Gobierno se efectuarán los trámites conducentes a la transferencia de dominio.-

Artículo 3º: Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis.-

Dr. ISMAEL CARLOS ACOSTA
Presidente
Honorable Cámara de Representantes

DOMINGO WALTER NURNBERG
SECRETARIO
Honorable Cámara de Representantes